



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 935 /12

Sucre, 28 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-384, ingresa el 22 de noviembre de 2012 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 01511 del 22 de noviembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 327/12 "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN CARRO DE PARO PARA NEONATOLOGÍA MAS TUBO DE OXIGENO DE DESFIBRILADOR"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 087/2012 de 17 de octubre de 2012, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 294/12, **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN CARRO DE PARO PARA NEONATOLOGÍA MAS TUBO DE OXIGENO DE DESFIBRILADOR"**, por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 029/12, documento que se encuentra a fs. 066.

Que, la RESP. CONTROL INFR.-EQUIP. Y ADM SALUD Dra. Corina Arias A., DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD a.i. Lic. Ma. Cristina Martínez O. con el Vo. Bo. De OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL G.A.M.S. Lic. Ana María Sanabria A, mediante Nota CIEAS CITE Nº 388/12 de 25 de Octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la adquisición **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN CARRO DE PARO PARA NEONATOLOGÍA MAS TUBO DE OXIGENO DE DESFIBRILADOR"**, con un **Precio Referencial de Bs. 97.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 029/2012 de 29 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de adquisición: **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN CARRO DE PARO PARA NEONATOLOGÍA MAS TUBO DE OXIGENO DE DESFIBRILADOR"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 29 de octubre de 2012 en SICOES con Código Interno 294/12, número de confirmación: 930393, **CUCE: 12-1101-00-339243-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 97.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS. Nº 84/12 de 05 de Noviembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (01) proponente interesados que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de Noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin Cite de fecha 05 de Noviembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN CARRO DE PARO PARA NEONATOLOGÍA MAS TUBO DE OXIGENO DE DESFIBRILADOR"**, con un costo de **NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 97.000,00)** a la EMPRESA **"RVC MEDICAL"** representado por el Sr. **YERKO DENNIS BAN AVILA**, con un plazo de entrega **INMEDIATA**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación de Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 0141/2012 de 08 de noviembre del 2012 APRUEBA el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin Cite de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 935/12

fecha 05 de noviembre 2012 y ADJUDICA el Proceso de "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN CARRO DE PARO PARA NEONATOLOGÍA MAS TUBO DE OXIGENO DE DESFIBRILADOR" con un costo de NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 97.000,00) a la EMPRESA "RVC MEDICAL" representado por el Sr. YERKO DENNIS BAN AVILA, con un plazo de entrega INMEDIATA.

Que, el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN CARRO DE PARO PARA NEONATOLOGÍA MAS TUBO DE OXIGENO DE DESFIBRILADOR", se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de: Ejecución de Gastos del 21 de agosto de 2012, con Prev. N° 13118, Categorías Programáticas 20 0000 025, Fuente 41, Org. Fin. 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Partida de Gasto 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" con total autorizado de Bs. 97.000,00.- (NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 327/2012 para la "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN CARRO DE PARO PARA NEONATOLOGÍA MAS TUBO DE OXIGENO DE DESFIBRILADOR", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- ✓ Especificaciones Técnicas de fs. 01 a fs. 08
- ✓ Certificación Presupuestaria a fs. 10
- ✓ Documento Base de Contratación de fs. 61 a fs. 67
- ✓ Número de Identificación Tributaria a fs. 284
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 286
- ✓ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 287
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo de fs. 288 a fs. 289
- ✓ Boleta de garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 291
- ✓ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 292 a fs. 293
- ✓ Solicitud de Retención del 1.5% de buen Funcionamiento de Maquinaria a fs. 296

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- ✓ Resolución Expresa de Declaración Desierta del Proceso de Contratación a fs. 64
- ✓ Solicitud Inicio de Proceso de Contratación Bienes a fs. 65
- ✓ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 66
- ✓ Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 104
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 105
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 106
- ✓ Documento de la Propuesta Económica a fs. 241
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica de fs. 255 a fs. 260
- ✓ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 262
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 273
- ✓ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 274 a fs. 275
- ✓ Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 278 a fs. 279

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

		UNITARIO	TOTAL
1	UN CARRO DE PARO/NEONATOLOGÍA + TUBO DE OXIGENO Y DESFIBRILADOR MARCA:HILLMED PROCEDENCIA: USA DESFIBRILADOR MARCA:METRAX PROCEDENCIA: ALEMANIA	97.000,00	97.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>97.000,00</b>

- Art.2º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, por Ser urgente para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 3º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER-ADQUISICIÓN DE UN CARRO DE PARO PARA NEONATOLOGÍA MAS TUBO DE OXIGENO DE DESFIBRILADOR”** CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 327/2012, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Director Municipal de Salud, Oficial Mayor de Desarrollo Social, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.4º** La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración del HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, la Dirección de Salud y Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.5º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Corina Herrera Genzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia